El Mensajero de Al-lah -la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él- prohibió la venta de perros, la compensación por la fornicación y la retribución a los adivinos.

Narró Abu Masud, que Al-lah esté complacido con él, que “el Mensajero de Al-lah -la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él- prohibió la venta de perros, la compensación por la fornicación y la retribución a los adivinos”.
[Hadiz auténtico (sahih)] [Registrado por Al-Bujari y Muslim]

El ser humano puede buscar sus medios de vida de muchas y variadas formas dignas y que no causan daño alguno, las cuales han sido establecidas por el Todopoderoso para evitar las formas dañinas y ruines. De esto modo, las formas dignas son suficientes para evitar las malas, especialmente por el daño y perjuicio que suponen las últimas. De hecho su mal no compensa el beneficio que se pueda obtener a cambio de realizarlas. Por ello se consideran ilícitas por la Ley Islámica. En este hadiz se citan tres tipos de un modo aglutinador: 1. La venta de perros, puesto que es un animal impuro. 2. la compensación que obtiene la fornicadora por vender su cuerpo, ya que ese acto está cargado de corrupción de su fe y su vida mundana. 3. La retribución que obtienen los adivinos y pitonisas por atribuirse conocer el más allá, y, por lo tanto, por tratar de influir en el destino de la gente. Todo ello con la intención de venderles ilusiones y arrebatarles su dinero de forma ilícita. Todas estas formas dañinas son ilícitas, y, por ello, no se deben hacer ni buscar una compensación a cambio. Al-lah Todopoderoso no ha ofrecido modos alternativos a ellas más dignos y lícitos.

https://sunnah.global/hadeeth/es/show/6036